



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00175-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicitó entrega de dineros; así mismo se indica que no existe embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

NO SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en cuanto a la entrega de depósitos judiciales, como quiera que al revisar el portal web del Banco Agrario se visualiza que los demandados no tienen depósitos judiciales adicionales a los que se ordenaron mediante auto del 6 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 074 del 20 de agosto de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA